



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
COMITÉ DE MOVIMIENTO	
15 DIC 2022	
Recibido.....	07:11.....Hs.
Exp. N°.....	50304.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud o el organismo que corresponda, disponga los procedimientos administrativos necesarios que el IAPOS adecúe su normativa de manera de garantizar la provisión de medicamentos e insumos para personas con diabetes, cuyas normas fueron actualizadas por medio de la resolución 2820/2022 del Ministerio de Salud de la Nación.

2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y
SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Dado que por Ley N° 23.753 se asigna competencia al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para coordinar, junto a las autoridades sanitarias de todo el país, la planificación de acciones tendientes a asegurar a las personas con diabetes los medios terapéuticos que requieran para su tratamiento, así como los medios para su control evolutivo.

En el mismo sentido mediante la Ley N° 26.914 se incorpora a la Ley N° 23.753 el artículo 5°, por el que se dispone que la autoridad de aplicación debe establecer las “Normas de Provisión de Medicamentos e Insumos”, las que fueron revisadas y actualizadas como mínimo cada dos años a fin de poder incluir en la cobertura los avances farmacológicos y tecnológicos que resulten de aplicación en la terapia y promuevan una mejora en la calidad de vida a personas con diabetes.

En función de esta disposición, la resolución 2820/2022 del Ministerio de Salud de la Nación dispuso en su artículo 2° aprobar la actualización de las “NORMAS DE PROVISION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PERSONAS CON DIABETES” que como ANEXO I (IF-2022-117115865-APN-DNAIENT#MS), ampliando el sistema de prestaciones médicas obligatorias en lo que respecta a la cobertura de personas con diabetes.

Así con el fin de garantizar que las personas con diabetes puedan acceder al aprovisionamiento de los medicamentos y reactivos de diagnóstico para autocontrol que se estimen como elementos indispensables para un tratamiento adecuado, estas disposiciones deben ser también cubiertas por el IAPOS a nivel provincial, manteniendo coherencia con lo resuelto para obras sociales nacionales, siendo facultad de la cartera sanitaria provincial actualizar sus normas indicando la obligatoriedad de su cumplimiento.

Por estos motivos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

*2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y
SANDWICH DEL SUR*